

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023 (Nº 13/2023).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sra. Secretaria****Dña. Begoña Martín López****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Francisco Paz Paz****D. Eustaquio Córdoba López**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 28 de Julio de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL13/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

JGL13/2.- CONTRATO MENOR DE OBRAS ASFALTADO CAMINO DEL RIO FASE 2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Contrato Menor de Obras ASFALTADO CAMINO DEL RIO FASE 2. Subvención nominativa 2023. Diputación Provincial.	Servicio responsable. Secretaria
Nº contrato: 2023 - 03 - 006	Importe estimado. (IVA excluido) 17190.00 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad. 150.61917

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 20 de Julio de 2023, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 150.61917

Habiéndose presentado por el contratista la siguiente documentación: Declaración responsable de fecha 20 de Junio de 2023, presentada por D^a MARIA DOLORES RUIZ , con NIF con domicilio en Puertollano, en representación de COLLADO & RUIZ MOVIMIENTO DE TIERRA S.L. con CIF B44799641, con domicilio en Calle Aprisco, 27. 2ºB, de la Localidad de Puertollano -13500- (Ciudad Real).

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados y comprobado que la contratación que se propone no altera el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de servicios en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, asimismo, que no existe fraccionamiento del objeto del contrato.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a COLLADO & RUIZ MOVIMIENTO DE TIERRA S.L. con CIF con domicilio en Calle Aprisco, 27. 2ºB, de la Localidad de Puertollano -13500- (Ciudad Real), con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por el precio de 17.190 euros y 3.609,9 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y plazo de ejecución de UN MES.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

CUARTO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- No se exige la constitución de garantía definitiva

SEXTO.- La aceptación del contenido de la presente resolución, suple a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que en plazo de diez días, presente en estas dependencias municipales, la documentación de capacidad y solvencia, a saber:

1.- Acreditación documental de la capacidad para contratar con el Ayuntamiento, mediante la presentación de la escritura de constitución de la sociedad con registro mercantil y el CIF, si es persona jurídica y DNI si es persona física.

CAPACIDAD DE OBRAR. documentación a aportar:

- DNI.
- CIF
- Estatutos de constitución de la empresa con registro mercantil.

2.- Acreditación documental de estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA ECONÓMICA. documentación a aportar:

- Seguro de responsabilidad civil. Pliego de condiciones generales y particulares y recibo de pago de la prima.

- Relación de contratos de años anteriores

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. documentación a aportar:

- Alta epígrafe IAE.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL13/3.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Reformas en Polideportivo Municipal	Servicio responsable. Secretaria
Nº contrato: 2023 - 03 - 007	Importe estimado. (IVA excluido) 13473.14 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad. 150-619.17

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



elaborado por la Alcaldía con fecha 27 de Julio de 2023, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 150.61917

Habiéndose presentado por el contratista la siguiente documentación: Declaración responsable de fecha 12 de Julio de 2023, presentada por D. ANTONIO LOPEZ GALINDO, con NIF y con domicilio en Calle General Espartero n.º 3 de la localidad de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), C.P. 13279.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados y comprobado que la contratación que se propone no altera el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de servicios en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, asimismo, que no existe fraccionamiento del objeto del contrato.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a D. ANTONIO LÓPEZ GALINDO, precio ofertado 13.473,14 euros, IVA excluido, y con domicilio en Calle General Espartero n.º 3 de la localidad de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), C.P. 13279, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y un plazo de ejecución de UN MES, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

CUARTO.- Una vez realizada la obra y las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación del suministro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- No se exige la constitución de la garantía definitiva.

SEXTO.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que en plazo de diez días, presente en estas dependencias municipales, la documentación de capacidad y solvencia, a saber:

1.- Acreditación documental de la capacidad para contratar con el Ayuntamiento, mediante la presentación de la escritura de constitución de la sociedad con registro mercantil y el CIF, si es persona jurídica y DNI si es persona física.

CAPACIDAD DE OBRAR. documentación a aportar:

- DNI.
- CIF
- Estatutos de constitución de la empresa con registro mercantil.

2.- Acreditación documental de estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA ECONOMICA. documentación a aportar:

- Seguro de responsabilidad civil. Pliego de condiciones generales y particulares y recibo de pago de la prima.

- Relación de contratos de años anteriores

SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. documentación a aportar:

- Alta epígrafe IAE.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL13/4.- APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MENOR: OBRAS REFORMA EN PISCINA MUNICIPAL. PLAN DE OBRAS DIPUTACIÓN 2022. IMPORTE DE 45.789,70 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura contrato menor: Obras Reforma en Piscina Municipal. Plan de Obras Diputación 2022. Importe de 45.789,70 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/309
---	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2023 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, prorrogado para 2023, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **45.789,70 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, prorrogado para 2023.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
Emit-/135-01		ANTONIO LÓPEZ GALINDO	45.789,70	19/06/2023	619.13-150.	CONSTRUCCIÓN ACE-RADOS DE LA LOCALI-DAD
TOTAL RELACIÓN.....			45.789,70			

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL13/5.- APROBACIÓN DE FACTURAS RELACIÓN NÚMERO 7-2023 DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 1.173,06 EUROS

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación nº 7/2023 de facturas de gastos	Núm. Expediente:
--	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada por importe de 1.173,06 €	VALENZUELA2023/335
--	--------------------

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 19 de Julio de 2023 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.173,06 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, prorrogado para 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.612023-COMPRAS JUNIO	366,72	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.6 COMPRAS JUNIO	257,74	231221
	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 16/2023, COMPRAS JUNIO	356,06	231221
	ARTE, S.L.	FRA. A-230764	122,36	231221
	ELECTRODOMÉSTICOS CELESTINO S.L.	FRA. 24.057	70,18	231221
			1.173,06	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JGL13/6.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 6/2023 DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES POR IMPORTE DE 24.202.32 EUROS (OBRAS Y SERVICIOS)**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Aprobación relación nº 6/2023 de facturas de gastos corrientes por importe de 24.202.32 euros (obras y servicios)	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/339
--	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2023, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **24.202.32 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, prorrogado para 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'FE233214 30131903'		NATURGY IBERIA,S.A.	12/06/2023	SUMINISTRO ELÉCTRICO	12,09	2023 231 221
'B/2023/B/5 730'		CIM INTERNET S.L	01/07/2023	- Mantenimiento mensual VPN (cuota JULIO 2023) - 1	36,30	2023 920 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 13/2023

'18'	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	14/07/2023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTACION	39,69	2023 920 221
'A/1741'	B13271341	DELTA OIL,S.L.	30/06/2023	SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO	59,00	2023 920 221
'0230100'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	30/06/2023	Trabajo realizado el 27/05/2023 en el colegio	64,37	2023 330 221
'F23-62'	05630656A	JULIAN ALCAIDE PAZ	30/06/2023	REPARACIONES FONTANERIA	75,20	2023 920 212
'5'	05688713P	ANA MATA RAMOS	30/06/2023	PRODUCTOS BOTIQUIN PISCINA	109,46	2023 342 221
'23-3.930'		PINTURAS RUMA, S.L.	15/06/2023	PINTURA FACHADA COLORES	119,85	2023 920 212
'17-12100171'		DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO	18/07/2023	MATERIAL OFICINA	143,26	2023 920 221
'VT/1822'		UTILES MANCHEGOS, S.L.	30/06/2023	RED PROTECCION 5X10 Norma 1263 AT	284,35	2023 342 221
'FV2312309'		TECNOL,S.A.U.	19/06/2023	FAROLA SOLAR LED	331,42	2023 920 212
'15/2023'		ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	31/05/2023	PRODUCTOS ALIMENTACION	376,43	2023 338 226
'A-230885'		ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	30/06/2023	TRATAMIENTO DESINFECCION PISCINA MUNICIPAL	393,86	2023 342 221
'A 2154'		CIUSEGUR	30/06/2023	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL / MES DE JUNIO 2023	433,18	2023 410 227
'11-2301791'		RABADAN CIEN,S.L.	10/07/2023	CERRAMIENTO JARDIN 2X3MT	438,48	2023 171 221
'Emit-/230111'		REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	06/07/2023	TRABAJO REALIZADO EL 28/06/2023 EN LA PISCINA	472,51	2023 342 212
'023/40925'		CARBURANTES BOLAÑOS	27/06/2023	COMBUSTIBLE GASOLEO A MAQUINARIA	560,00	2023 920 221
'16/23'		MARIO SANCHEZ	03/07/2023	SERVICIOS TECNICOS	563,61	2023 920 227

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 13/2023

		PLAZA				
'67.899'		LIBRERIA RUIZ MOROTE, S.L.	14/07/2023	ADQUISICIONES BIBLIOGRAFICAS	650,29	2023 3321 221
'2.023/0339'		AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	10/07/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCION	706,64	2023 150 61905
'1 90'		ALBA MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	12/06/2023	MATERIALES VARIOS DE PINTURA, LIMPIEZA Y CONSTRUCCION	707,61	2023 920 212
'23-4.361'		PINTURAS RUMA, S.L.	30/06/2023	PINTURA Y MATERIALES DIVERSOS	798,27	2023 920 212
'023/21607'		CARBURANTE S BOLAÑOS	30/06/2023	COMBUSTIBLE GASOLEO A MAQUINARIA	870,80	2023 920 221
'1'		VICENTE LOPEZ ROLDAN	12/07/2023	CURSO TALLER DE FUTBOL ECUELAS DEPORTIVAS 2022-2023	881,63	2023 330 226
'134'		ANTONIO LOPEZ GALINDO	30/05/2023	OBRAS MUNICIPALES DIVERSAS	1.017,00	2023 150 61905
'46839'		QUIDEMAN, S.L.	27/06/2023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PISCINA	1.603,10	2023 150 61905
'71001/231 535'		EUROPREVEN SERV. PRL,S.L. (D.CIUDAD REAL)	22/06/2023	Prestación de servicios profesionales. / CUOTA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO: / 71001/22/0264 / Prestación de servicios profesionales. / CUOTA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO: / 71001/22/0264	1.808,47	2023 920 227
'39'		NOELIA DONOSO DELGADO	30/06/2023	TRABAJOS PISCINA MUNICIPAL	3.456,37	2023 150 61905
'46866'		QUIDEMAN, S.L.	03/07/2023	MATERIALES Y PRODUCTOS PISCINA	3.538,51	2023 150 61905
'1/46966'		QUIDEMAN, S.L.	11/07/2023	LIMPIAFONDOS DOLPHIN PROX2 CB - PLAZA MAYOR, 1	3.650,57	2023 150 61905
IMPORTE TOTAL 24.202,32 euros						

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 13/2023

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 12:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

